



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE INCA

1144

Aprobación inicial de la Modificación Puntual núm. 6 del Catálogo de Elementos de Interés Artístico, Histórico, Ambiental y Patrimonio Histórico del término municipal de Inca

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de día 26 de enero de 2023 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«1.- DEJAR SIN EFECTOS la aprobación inicial de la Modificación puntual nº4 del Catálogo, aprobada en la sesión ordinaria del Pleno de día 30/06/2022, respecto a la incorporación de la siguiente ficha:

«1) El elemento y/o bien etnológico yacimiento arqueológico Pozo de Can Pere Frare/S'Aljubet de Can Frare con el código INC-A031 por el yacimiento arqueológico con grado de protección A1 y y con código INC-F075 por el pozo de Can Pere Frare y Aljubet con grado de protección A2.»

2.- APROBAR INICIALMENTE, la propuesta de Modificación Puntual núm. 6 del Catálogo de Elementos de Interés Artístico, Histórico, Ambiental y Patrimonio Histórico del término municipal de Inca con el objeto de la incorporación de nuevos elementos y/o bienes a proteger que a continuación se relacionan:

- 1) El elemento y/o yacimiento arqueológico Pozo de Can Pere Frare/S'Aljubet con el código INC-A031 y grado de protección A1.
- 2) El elemento y/o bien etnológico Pozo de Can Pere Frare y su aljubet con código INC-F076 y grado de protección A1.

3.- SOMETER a información pública por el plazo de treinta días, mediante anuncios que se publicarán en el boletín Oficial de las Illes Balears, en el diario de mayor difusión de la Comunidad Autónoma y en la sede electrónica del Ayuntamiento, la propuesta de Modificación Puntual núm. 6 del Catálogo de Elementos de Interés Artístico, Histórico, Ambiental y Patrimonio Histórico del término municipal de Inca; pueden examinar el expediente en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento para formular las sugerencias y alegaciones que se consideren oportunas.

4.- ACORDAR la no sujeción a evaluación ambiental estratégica simplificada de la presente propuesta de Modificación puntual, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.5 de la Decreto legislativo 1/2020, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Illes Balears, una vez que ha sido justificado mediante el presente informe-propuesta.

5.- SUSPENDER el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en los casos que puedan contradecir las determinaciones previstas en la propuesta de Modificación Puntual.

6.- SOLICITAR los informes correspondientes a las Administraciones Públicas que puedan verse afectadas por la presente Modificación puntual de planeamiento.

7.- NOTIFICAR, personalmente, el presente acuerdo a las personas y/o interesados que como consecuencia de la nueva aprobación inicial puedan verse afectados como consecuencia de las modificaciones introducidas.»

(Firmado electrónicamente: 3 de febrero de 2023)

El alcalde-presidente
Virgilio Moreno Sarrió

